

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 59º	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

Epígrafe 59. SERVICIOS DE PAGO: TRANSFERENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA EN EL MERCADO DOMESTICO

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIA EN MONEDA EXTRANJERA EN TERRITORIO NACIONAL

Se entenderá por transferencia en moneda extranjera en territorio nacional a la operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de que se entregue una cantidad de dinero en divisa distinta del euro al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que las entidades, tanto del ordenante como del beneficiario, estén situadas en España.

En el caso de transferencias emitidas o recibidas en coronas suecas al estar acogidas al Reglamento 924/2009, les serán de aplicación lo establecido en el Epígrafe 58, que se reproduce en este apartado.

INFORMACION A FACILITAR POR EL ORDENANTE

El ordenante de la transferencia deberá facilitar a la Caja la siguiente información:

- Importe y divisa a transferir.
- Nombre o denominación social del ordenante.
- En su caso, código cuenta cliente o IBAN(1) del ordenante.
- Nombre o denominación social del beneficiario.
- Código Swift (BIC) de la entidad de crédito y número de cuenta completo en formato IBAN(1) del beneficiario
- Opción de repercusión de las comisiones y gastos generados por la transferencia entre ordenante y beneficiario, que pueden ser las siguientes:
 - OUR: La Entidad transferirá íntegramente el importe de la orden instruida por el ordenante, liquidando al ordenante el importe de la orden más los gastos y comisiones correspondientes, de acuerdo con las tarifas detalladas en este Epígrafe. En destino no se deducirán gastos al beneficiario.
 - SHARE: La entidad transferirá íntegramente el importe de la orden instruida por el ordenante, liquidando al ordenante el importe de la orden más los gastos y comisiones correspondientes, de acuerdo con las tarifas detalladas en este Epígrafe. Además en el país de destino se podrán cargar al beneficiario gastos y comisiones adicionales por las Entidades corresponsales y/ o beneficiarias correspondientes.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 59º	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

- BEN: La entidad deducirá los gastos y comisiones correspondientes, de acuerdo con las tarifas detalladas en este Epígrafe del importe ordenado por el cliente, sin cargo alguno para el ordenante. Además en el país de destino se podrán cargar al beneficiario gastos y comisiones adicionales por las Entidades corresponsales y/ o beneficiarias correspondientes.

(1) IBAN Internacional Bank Account Number es el código internacional de cuenta bancaria creado por el Comité Europeo de Estándares Bancarios que permite identificar, de manera única, la cuenta que mantiene un cliente en una entidad bancaria en cualquier entidad del mundo

TRANSFERENCIAS EMITIDAS (Notas 1ª y 3ª)	Importe			
	Gastos Our		Gastos Sha/ Ben	
	%	Mínimo	%	Mínimo
Comisión de emisión	0,45	6,01 €	4,5	6,01 €
Gastos repercutibles: Gastos Telex / Swift	Importe			
	12,02			

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (Notas 2ª y 3ª)	Importe	
	Gastos Sha/ Ben	
	%	Mínimo
Comisión de tramitación	0,30	6,01 €

Nota 1ª. El criterio de aplicación de estas comisiones y gastos dependerá de la instrucción dada por el ordenante respecto de las mismas (OUR/ SHARE/ BEN):

Nota 2ª. El criterio de aplicación de estas comisiones y gastos dependerá de la instrucción dada por el ordenante respecto de las mismas (SHARE/ BEN), según se detalla en la "Información a facilitar por el ordenante". La comisión de tramitación únicamente será de aplicación a las transferencias con gastos y comisiones con opción SHARE o BEN.

Nota 3ª Los tipos de cambio aplicables en las transferencias emitidas que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo al cliente o que se abonen al cliente en divisa distinta de la recibida serán, bien los publicados diariamente por la entidad para importes que no excedan de 3.000 € o cantidad equivalente, bien los fijados con la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado; todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia o al cambio de compra en la fecha de abono.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 59º	Página: 3
---------------------------	---------------------	------------------

TRANSFERENCIAS EMITIDAS CORONAS SUECAS HASTA 50.000€	Comisión por trámite de transferencia SHA		
	%	Mínimo	Máximo
Transferencia Normal (con cargo en cuenta)			
- Orden individual	0,35	4,50€	500€
- Orden en transmisión o soporte magnético	0,25	2,75€	500€
Transferencia Urgente (para abonar en el mismo día, con cargo en cuenta (1))			
- Orden individual	0,5	18,03€	500€
- Orden en transmisión o soporte magnético	0,4	12,00€	500€

(1) Es aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado, es decir, ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA ABONO EN CUENTA, CORONAS SUECAS HASTA 50.000€	Comisión por trámite de transferencia SHA		
	%	Mínimo	Máximo
Transferencia Normal (con abono en cuenta)	0,075	0,50€	75€
Transferencia Urgente (para abonar en el mismo día)	0,075	0,50€	75€

		Comisión
	3. OTRAS OPERACIONES A PETICIÓN DEL CLIENTE:	
	- Anulación, devolución o modificación (Ver Nota 1ª)	20 €
	- Solicitud de datos relativos a su aplicación, si se requieren previamente al plazo legal de ejecución de la misma o si se trata de datos ajenos a la propia transferencia.	20 €
	- Solicitud de datos relativos a su origen, que excedan de los que obligatoriamente debe facilitar la entidad al cliente.	20 €
	4. TRASPASO ENTRE CUENTAS DE LA PROPIA ENTIDAD:	
	- Entre cuentas del mismo ordenante	--
	- A terceros	0,1%, mín. 1 €



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 59ª	Página: 4
--------------------	--------------	-----------

Nota 4ª. -En el caso de transferencias recibidas, esta comisión sólo se percibirá cuando dicha transferencia, siguiendo las instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y éste solicite su anulación, devolución o modificación.

Nota 5ª. -Cuando se conceda una línea de financiación, será de aplicación el epígrafe 57.

